Juan corbalan fresneda Rexidor
don gines marin fiel executor
xpobal fes perez Rexidor
miguel Rubio Rexidor
Pedro fortoreylla deniente de procurador sin
dico jeneral desta villa

Los quales juntos en su acuerdo y ayunta
miento como lo an de costumbre despues
de aberdado fe al cabildo al quaçe desta
aberçitado para este acuerdo y junta los dichos
officiales de concejo y los ausentes en sus casas
por si y los demas ausentes dixeron que el
dia de santiago vte y junio del presente se cum
ple el plaço del balor de las bulas de la santa
cruçada que se repartieron la quaresma pa
sada a los vecinos desta villa y este concejo
esta obligado a poner cobro a la Real hazien
da y hacer pago a su magd y nonbrar personas
abonadas que las cobren y cumpliendo con
su obligaçion y en este estado ocurrieron xpobal
corbalan alcayde y don jorge fajardo molina
Rexidor y depositario jeneral y despues de
aber conferido y tratado sobre el dicho nonbra
miento y nonbrado descoreto y regulado y pu
blicado los nonbrados no se conformaron por de
cir no seran abonados y tener otros ynpedimentos
y reserbaron el continuarlo para mañana y
quedaron citados para ello

Leyose en este ayuntamiento una probision
de alganada a pedimento del dotor don mn fa
xardo y pes conpidiendo se le haga pago de los
salarios del tiempo que se ocupo con poder deste
concejo en la villa de madrid y Reales consejos en
los negocios de la villa que la probision se gano
el año de mill y seis y quarenta y dos y a bien